



Ayuntamiento de Jabaloyas

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA DE UN CONCEJO ABIERTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

En la localidad de Jabaloyas, siendo las once horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a constituir la Asamblea Municipal de Jabaloyas en régimen de Concejo Abierto y Toma de Posesión del Alcalde, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, concurren los componentes de la Asamblea de la que forman parte todos los electores, así como el Alcalde electo:

Alcalde electo: D. Óscar Castillo Murciano.

Electores asistentes:

- D. Óscar Castillo Murciano.
- D. Domingo Murciano Martín
- D. Manuel Domingo Romero
- D. Martín Domingo Romero
- D^a. Rosario Giménez Domingo
- D^a. María Concepción Giménez Monleón
- D. Victorino Marcelino Gómez Valero
- D. Luis Joaquín González
- D. Eduardo Pradas Jarque
- D. Vicente Pradas Jarque
- D. Ramón Roig Balcells
- D^a Nurys Altagracia de los Santos
- D. Lucio Yagües Lázaro

Secretario: Fernando José Vicente Gutiérrez.

Número de electores: 67

Quórum: 23

Asisten: 13

Delegaciones: 0

Total: 13





Ayuntamiento de Jabaloyas

Declarada abierta la sesión, de conformidad con el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando integrada por:

- D Lucio Yagües Lázaro, miembro de la Asamblea de mayor edad, como Presidente.
- D Manuel Domingo Romero, miembro de la Asamblea de menor edad.
- Fernando José Vicente Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa de Edad proceden a comprobar la credencial presentada por el Alcalde electo, así como su personalidad.

Una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 110 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita al Alcalde electo a que exprese en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y preste el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

El Alcalde electo jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado.

Posteriormente, el Alcalde asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de Edad y, tomando la palabra, agradece la confianza depositada en él.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos, sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

